

ORDENANZA N° 3.018:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Impónese el nombre de “**PLAZOLETA DE LOS NIÑOS**”, a la fracción de terreno, cuya Nomenclatura Catastral es Parcela b, Manzana 357, Sección B, Circunscripción I, del Barrio Virgen de los Cerros de la ciudad de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda por el área que corresponda a la realización de estudio de factibilidad técnico-financiera y posterior instalación de cinco (5) artefactos lumínicos en la Plazoleta nominada en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

p.s.

**FIRMADO: NUÑEZ- Vice-Presidente 1° a/c Presidencia.
TORRES – Secretario Deliberativo**